

B.A
FF 136 -2
FF-136

BIBLIOTECA ASTURIANA

del Colegio de la Inmaculada de Gijón

BANDOS DIVERSOS DE LA ALCALDIA DE GIJON DE
1874-1875

02

DON JOSÉ SUAREZ HEVIA,

(3)

2.º Teniente en funciones de Alcalde de Gijon y Presidente de su Ayuntamiento.

HAGO SABER: que en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 5 del actual, se inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

En vista de las repetidas consultas que se dirigen á este Ministerio por los Gobernadores de las provincias respecto de las disposiciones que han de adoptar para la persecucion y captura de prófugos de las anteriores reservas, así como para evitar la ocultacion de los mozos de la quinta actual de 70.000 hombres; y siendo crecido el número de los que han dejado de ingresar en Caja en varias provincias:

Considerando que el servicio de las armas es obligatorio para todos los españoles sin distincion, y que para eximirse de él legalmente se ha establecido la redencion á metálico y la sustitucion en ciertos casos y con ciertas condiciones:

Considerando que de las faltas cometidas por los mozos menores de edad llamados al servicio de las armas, deben responder civilmente sus padres y guardadores, en caso de no ser aquellos habidos ó de resultar insolventes:

Considerando que es deber ineludible de los Ayuntamientos procurar por cuantos medios estén á su alcance que se cubra el cupo respectivo al término municipal que les corresponde; y que de no hacerlo sin causa justa ó legal, contraen responsabilidad que puede exijírseles directa ó subsidiariamente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Serán responsables de la ocultacion de los mozos comprendidos en la presente quinta de 70.000 hombres y declarados soldados, sus padres ó curadores; y no presentándolos en el plazo fijado por las Comisiones provinciales para su entrega en Caja, se entenderá que optan por redimirlos del servicio militar, y se les exijirá la cantidad de 2.000 pesetas gubernativamente por la vía de apremio, haciéndola efectiva en primer lugar con bienes propios del mozo no presentado, y en su defecto, con los de los padres y guardadores, que sufrirán en caso de insolvencia la prision subsidiaria prevenida en el Código penal.

2.ª Si uno y otros resultasen insolventes, el precio de la redencion se exijirá á los Ayuntamientos á que los mozos pertenecen, que estarán obligados á satisfacerle, á no ser que cubran en otra forma el cupo que les corresponda, ó prueben de una manera indudable, que han practicado por su parte cuantas gestiones sean precisas para averiguar el paradero de los mozos y proceder á su captura.

3.ª Desde la publicacion de esta Real orden, los Gobernadores de las provincias fronterizas á Francia y Portugal, ó del litoral marítimo, procederán á detener é impedir la marcha al extranjero y á Ultramar de los mozos de 17 á 25 años, si no prestan fianza suficiente en metálico para responder del servicio militar en su dia, ó no presentan un fiador abonado con bienes raices que responda por ellos en su caso.

4.ª Los Ayuntamientos procederán á expedir á los mozos libres del servicio militar los certificados á que se refieren las Reales órdenes de 17 de Julio y 29 de Noviembre de 1861, cuya estricta y puntual observancia exijirán en todas sus partes los Gobernadores civiles, cumpliendo estos por la suya las obligaciones que en las mismas se les imponen.

5.ª Se hace estensiva la obligacion de obtener certificados que acrediten la exencion del servicio militar á los mozos de 30 á 35 años cumplidos, puesto que hasta esta edad comprende el llamamiento de 125.000 hombres que tuvo efecto en Julio de 1874.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Abril de 1875.—ROMERO ROBLEDO.

Lo anuncio al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Gijon 6 de Abril de 1875.
José Suarez Hevia.

A-188144 8046

BOA JOSE SUAREZ LEIVA.

Exposición en honor de la independencia de España y Presidentes de la

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El presente es un libro que contiene los datos de la exposición de la independencia de España y Presidentes de la Nación. Este libro es una obra de gran importancia para el estudio de la historia de España y de su independencia. El autor, José Suárez Leiva, ha recopilado una gran cantidad de datos y documentos que permiten conocer de primera mano la historia de España y de su independencia. Este libro es una obra de gran importancia para el estudio de la historia de España y de su independencia.

El presente es un libro que contiene los datos de la exposición de la independencia de España y Presidentes de la Nación. Este libro es una obra de gran importancia para el estudio de la historia de España y de su independencia. El autor, José Suárez Leiva, ha recopilado una gran cantidad de datos y documentos que permiten conocer de primera mano la historia de España y de su independencia. Este libro es una obra de gran importancia para el estudio de la historia de España y de su independencia.

Exposición de Abril de 1875.
José Suárez Leiva.

